

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

35**CERCEDILLA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Visto el acuerdo del Pleno del día 24 de abril de 2013, del tenor literal; "... propuesta de resolución:

Primero.—Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos, con la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito (extrajudicial), financiado mediante bajas de créditos de aplicaciones del presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo con el siguiente resumen:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO (EXTRAJUDICIAL)**CEDEN CRÉDITO**

Aplicación presupuestaria	Definición	Importe (euros)
172 226 00	Proyectos protección medio ambiente	9.500
Total		9.500

RECIBEN CRÉDITO

Aplicación presupuestaria	Definición	Importe (euros)
161 623 00	Inversiones instalaciones distribución agua	3.500
338 131 00	Personal laboral temporal festejos	6.000
Total		9.500

Acuerdo, cuyo anuncio fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 98, de 26 de abril de 2013, sin que durante el plazo de exposición pública haya sido presentada ninguna reclamación, según consta en la diligencia expedida por la encargada del Registro General de Entrada del Ayuntamiento, queda elevado dicho acuerdo a definitivo".

Cercedilla, a 16 de mayo de 2013.—El alcalde-presidente, Francisco Javier de Pablo García.

(03/16.126/13)

